



RESOLUCION JEFATURAL N° 000216-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215254428 - 1]

Visto, INFORME TECNICO N° 000025-2023-GR.LAMB/GERESA.OFRH (215254428-0)

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, establece que el SERUMS será prestado por los profesionales de las ciencias de la salud que obtengan su título a partir de la vigencia de la citada Ley, siendo este servicio requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento; el mismo que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbanas marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras Instituciones;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-97-SA establece que por Resolución Ministerial se aprobarán las disposiciones complementarias y las modificaciones al Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Que, mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 01497-2023-GR.LAMB/GERESA.OFRH (4772656-1) se contrato a Profesionales de la Salud que han accedido a plazas remuneradas para prestar servicios en los establecimientos de salud con presupuesto regional la misma que se rectifico según RESOLUCION JEFATURAL N° 01624-2023-GR.LAMB/GERESA.OFRH (4772656-3);

Que, mediante Memorandum N° 000101-2023-GR.LAMB/GERESA-SERUMS, el Presidente del Comité SERUMS Lambayeque, comunica que 20 Profesionales de la Salud han accedido a plazas remuneradas para prestar servicio en los establecimientos de salud con presupuesto regional;

Que, mediante MEMORANDO N° 020-2024-CAPACITACION LAMBAYEQUE la Gerente Regional de Salud Lambayeque informa de la continuidad de Profesionales SERUMS del proceso SERUMS 2023-II Presupuesto Regional a partir del 01 de enero al 30 de setiembre del 2024;

De conformidad con lo dispuesto de la Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-97-SA, La Ley N°23330, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.S. N° 00271-2023-EF, D.S: N° 279-2023-EF a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR y al Decreto Regional N°016-2011-GR.LAMB/PR modificada por la Ordenanza Regional N°024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y R.G.R.N° 000108-2024-GR.LAMB/GERESA.GR.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2024 al 30 de setiembre del 2024, a los Profesionales de la Salud SERUMS ORDINARIO 2023-II Presupuesto Regional en el cargo, ubicación, remuneración mensual, así como los incrementos y beneficios que por Ley les corresponda, y que a continuación se indican:

	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	N° D.N.I	PROFESION	ESTABLEC.D E SALUD	BON O ZAF	BON O BR AEM	REMUNERACION TOTAL
1	NUVIAJA QUELINE	QUESQUÉN	ESQUEN	72542351	BIOLOGIA	C.S.POSOPE ALTO	no	no	S/.5 300.00
2	ANGGY PAOLA	RELAIZA	PUICÓN	75766386	ENFERMERA	P.S. LA COLORADA	no	no	S/.5 300.00
3	JACKELI	CHILCA	TRUJILLO	472174	ENFERMERA	P.S.CHILASQ	no	no	S/.5 300.00



RESOLUCION JEFATURAL N° 000216-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215254428 - 1]

NE				03		UE			
4	GLORIA ISAMAR	GUEVARA	VÁSQUEZ	47389686	ENFERMERA	P.S.NUEVA ARICA	no	no	S/.5 300.00
5	MARJORIE MILAGROS	PEREZ	ROBLES	77219690	ENFERMERA	P.S.MARRIPON	no	no	S/.5 300.00
6	LUCERO DEL MILAGRO	GONZALES	GONZALES	73301778	ENFERMERA	P.S. LAGUNA HUANAMA	si	no	S/.5 300.00
7	ESTEFANNI JHOJANA	VASQUEZ	SILVA	70926448	ENFERMERA	P.S. LA TRANCA	si	no	S/.5 300.00
8	FATIMA	CASTRO	DAVILA	73816458	ENFERMERA	P.S. LAGUNAS	no	no	S/.5 300.00
9	DANIELE DUARDO	RAMIREZ	NUNURA	71772505	MEDICO CIRUJANO	P.S. EL PUENTE	no	no	S/.6 624.00
10	CLAUDIA STEFANY	GUEVARA	SALIRROSAS	72877478	MEDICO CIRUJANO	P.S. PENACHI	no	no	S/.6 624.00
11	DAVIDSON STEVEN	GUERREIRO	JUSCAMAYTA	73035988	MEDICO CIRUJANO	P.S. TALLAPAMPA	no	no	S/.6 624.00
12	WILLIAM ALEJANDRO	COSIO	MOSQUEIRA	70559112	MEDICO CIRUJANO	P.S. QUERPON	no	no	S/.6 624.00
13	MERARY EVELYN	DIAZ	FUENTES	77903268	OBSTETRA	P.S.HUACAPAMPA	si	no	S/.5 300.00
14	ANGGIE HILLARY	GIL	QUESQUEN	75227904	OBSTETRA	P.S. UYURPAMPA	no	no	S/.5 300.00
15	KATIUSKA LIZETH	BURGOS	BARSALLO	75366183	OBSTETRA	P.S. NUEVA ARICA	no	no	S/.5 300.00
16	KAREN TATIANA	PRADO	NIMA	48158638	OBSTETRA	P.S.COLAYA	no	no	S/.5 300.00
17	CRISTINA DEL SOCORRO	FERNANDEZ	SUAREZ	72492538	OBSTETRA	P.S. HUAYABAMBA	si	no	S/.5 300.00
18	JUAN FRANCISCO	ALDANA	MARINO	76427395	CIRUJANO DENTISTA	C.S.OLMOS	no	no	S/.5 300.00
19	FIGORELLA	BARTUREN	PÉREZ	73983300	QUIMICO FARMACEUTICO	C.S.MONSEFU	no	no	S/.5 300.00

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el presente Contrato se afectará a la Especifica del Gasto 21.13.13. SERUMS.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000216-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215254428 - 1]

ARTICULO TERCERO.- Los Profesionales de la Salud, indicados en la presente Resolución, no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo el derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los Interesados, Red de Salud Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique la presente Resolución, en Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

C.C.:

Red Salud Chiclayo

Red Salud Lambayeque

Red Salud Ferreñafe

RR.HH.: Selección

Registro y Escalafón

Remuneraciones

INFORHUS

SERUMS

Firmado digitalmente
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000216-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215254428 - 1]

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 07/02/2024 - 14:19:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>